



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
29 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Viena, 18 y 19 de mayo de 2016

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Forma en que contribuyen a reducir el tráfico ilícito de armas de fuego los registros, la marcación y la localización, así como la reunión y el análisis de datos y el intercambio de información, conforme a los artículos 6, 7, 8 y 12 del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de los expertos y autoridades competentes de las redes de control de las armas de fuego, a fin de mejorar la cooperación regional e internacional y el intercambio de información y buenas prácticas con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego.
4. Mejora de las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se declarará abierta el 18 de mayo de 2016 a las 10.00 horas.



b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

También en esa resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes pueden aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el Grupo de Trabajo puede coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchan contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respecta a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

En su reunión celebrada el 12 de febrero de 2016, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó los temas sustantivos de la reunión del Grupo de Trabajo que se celebraría en Viena los días 18 y 19 de mayo de 2016. Posteriormente, el 23 de febrero de 2016 la Mesa ampliada acordó, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, los temas simplificados de esa reunión del Grupo de Trabajo, que figuran en el presente programa provisional.

La organización de los trabajos propuesta, que figura en el anexo del presente documento, se preparó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 7/1 de la Conferencia, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cuatro sesiones plenarias durante dos días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Forma en que contribuyen a reducir el tráfico ilícito de armas de fuego los registros, la marcación y la localización, así como la reunión y el análisis de datos y el intercambio de información, conforme a los artículos 6, 7, 8 y 12 del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El tráfico ilícito de armas de fuego está intrínsecamente ligado a diversas formas de la delincuencia organizada y otros delitos graves, como el terrorismo, ya que las armas de fuego pueden utilizarse para cometer delitos y como lucrativo tráfico de mercancías, que puede contribuir a intensificar los conflictos armados, la delincuencia organizada y la inseguridad.

En el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, se ha reconocido la relación entre el tráfico de armas de fuego y la delincuencia organizada, así como sus efectos en el desarrollo. Concretamente, la meta 16.4 de los Objetivos es la siguiente: “De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”. El indicador propuesto por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para determinar en qué medida se ha alcanzado esa meta es el porcentaje de armas pequeñas y armas ligeras incautadas que se registran y localizan, de conformidad con las normas internacionales y los instrumentos jurídicos¹, lo que supondría cuantificar los avances de las autoridades nacionales en las actividades de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, incluida la cooperación internacional.

En su resolución 5/4, la Conferencia recordó, entre otras cosas, que el Protocolo sobre Armas de Fuego figuraba entre los principales instrumentos jurídicos a nivel mundial para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. El registro, la marcación y la localización de las armas de fuego, así como la reunión y el análisis de datos y el intercambio de información son elementos esenciales e interconectados del amplio régimen de lucha contra el tráfico de armas de fuego.

Este tema del programa se basa en los debates celebrados en anteriores reuniones del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y en las recomendaciones aprobadas por este. En relación con el tema del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee tener presentes las recomendaciones aprobadas en la reunión que celebró en Viena del 26 al 28 de mayo de 2014, de apoyar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo relativas al registro y la marcación; alentar a que se proceda al rastreo sistemático de las armas de fuego en las investigaciones penales; promover la cooperación internacional en el rastreo y el intercambio de información; y adoptar medidas para apoyar la reunión y el análisis de datos sobre el tráfico de armas de fuego y asuntos conexos (CTOC/COP/WG.6/2014/4).

¹ Ese indicador figura en el informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2).

Además, en su reunión celebrada en Viena el 9 de junio de 2015 el Grupo de Trabajo, entre otras cosas, recomendó que la Conferencia instara a los Estados partes a que fortalecieran sus regímenes nacionales de marcación y registro, en consonancia con los requisitos del Protocolo sobre Armas de Fuego, e instara a los Estados Miembros a que registraran de forma sistemática, localizaran y analizaran periódicamente los datos sobre armas de fuego incautadas, decomisadas, recogidas y encontradas que se sospechara que pudieran ser objeto de actividades ilícitas, con el fin de determinar su procedencia y detectar posibles formas de tráfico ilícito (CTOC/COP/WG.6/2015/3).

Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, así como las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2). El Grupo de Trabajo quizás desee también consultar la nota de la Secretaría sobre las buenas prácticas, lagunas y problemas en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y las medidas para facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, que se preparó para la primera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Viena los días 21 y 22 de mayo de 2012 (CTOC/COP/WG.6/2012/3), así como el documento de antecedentes preparado por la Secretaría para la reunión del Grupo de Trabajo celebrada del 26 al 28 de mayo de 2014, sobre los problemas y buenas prácticas en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y medidas para facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2014/2).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre las buenas prácticas, lagunas y problemas en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y las medidas para facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2012/3)

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre los problemas y buenas prácticas en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y medidas para facilitar la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.6/2014/2)

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, y las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2)

3. Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de los expertos y autoridades competentes de las redes de control de las armas de fuego, a fin de mejorar la cooperación regional e internacional y el intercambio de información y buenas prácticas con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego

Para combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego se requiere un alto grado de cooperación entre los Estados Miembros, que incluye el intercambio de información y datos pertinentes, buenas prácticas y experiencias entre las autoridades encargadas del control de las armas de fuego y los profesionales de la justicia penal. La cooperación regional e internacional a menudo se ve obstaculizada por un insuficiente intercambio de información y por la falta de terminología equivalente relativa a las armas de fuego, así como por el carácter encubierto de ese lucrativo delito, que a menudo resulta difícil detectar y enjuiciar. Se ha reconocido que la falta de conocimientos especializados y de capacidad para identificar y localizar las armas de fuego, así como para realizar investigaciones penales complejas, constituye un obstáculo importante que resta eficacia a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

En su reunión celebrada del 26 al 28 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia que alentara a los Estados partes a que fomentaran el intercambio periódico de experiencias sobre distintos métodos e instrumentos para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, incluida la marcación de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2014/4).

Además, en su reunión celebrada en Viena el 9 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia que invitara a los Estados Miembros a que desarrollaran o fortalecieran su capacidad interna para recopilar y analizar datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, por ejemplo mejorando la coordinación entre las autoridades competentes, e impartieran al personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley capacitación para la identificación, el registro y la notificación de incautaciones de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la elaboración de estadísticas pertinentes sobre las incautaciones a nivel nacional. El Grupo de Trabajo recomendó también a la Conferencia que recomendara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que realizara actividades de concienciación y capacitación, dentro del mandato existente y en función de la disponibilidad de recursos, para alentar la participación de los Estados Miembros y mejorar sus conocimientos en el ámbito de la recopilación y el intercambio de datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego (CTOC/COP/WG.6/2015/3).

Para examinar este tema, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, y las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2).

Además, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar los documentos CTOC/COP/WG.6/2012/3 y CTOC/COP/WG.6/2014/2 que figuran en la lista de documentos en relación con el tema 2 del programa.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, y las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2)

4. Mejora de las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal

En relación con el tema 4 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee centrarse en la dimensión de la justicia penal, del tráfico ilícito de armas de fuego y en las necesidades de asistencia técnica conexas.

En su reunión celebrada en Viena los días 21 y 22 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego destacó algunas dificultades concretas relacionadas con la investigación y el enjuiciamiento del tráfico de armas de fuego y los delitos conexos, al tiempo que formuló recomendaciones pertinentes para ayudar a los Estados a fortalecer su capacidad nacional en esos ámbitos específicos (CTOC/COP/WG.6/2012/4).

En su reunión celebrada del 26 al 28 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia, entre otras cosas, que instara a los Estados partes a que elaboraran y pusieran en práctica programas de capacitación para aumentar la capacidad de las autoridades gubernamentales pertinentes, incluidas las policiales, aduaneras, fiscales y judiciales, en materia de investigaciones sobre tráfico de armas de fuego y cuestiones conexas (CTOC/COP/WG.6/2014/4).

En su reunión celebrada el 9 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia, entre otras cosas, que solicitara a la UNODC que siguiera prestando asistencia, por medio de su Programa Mundial sobre las Armas de Fuego, a los Estados Miembros que lo solicitaran a fin de fortalecer sus regímenes de control de las armas de fuego, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego, en particular en los ámbitos de la elaboración de textos legislativos; la identificación, la incautación, el decomiso y la disposición de las armas de fuego; el apoyo técnico en relación con la marcación, el registro y la localización; y la capacitación y la creación de capacidad en lo que respecta a la investigación y persecución judicial de los delitos conexos con el fin de prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. (CTOC/COP/WG.6/2015/3).

La preparación e impartición de cursos de capacitación especializados sobre la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de armas de fuego y sus vínculos con la delincuencia organizada complementa las formas más tradicionales de asistencia técnica que suele prestarse y que se centra en los aspectos preventivos, en particular la marcación, el registro y la gestión de las existencias. En ese sentido, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los sistemas de justicia penal de los Estados Miembros establece un vínculo fundamental, entre la prevención y el control que a menudo se subestima.

Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, y las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2).

Además, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar los documentos CTOC/COP/WG.6/2012/3 y CTOC/COP/WG.6/2014/2, que figuran en la lista de documentos en relación con el tema 2 del programa.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, y las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2)

5. Otros asuntos

Dado que no se ha señalado a la Secretaría ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 5 del programa, actualmente no se prevé ningún documento sobre ese tema.

6. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe elaborado por la Secretaría.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Miércoles 18 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Forma en que contribuyen a reducir el tráfico ilícito de armas de fuego los registros, la marcación y la localización, así como la reunión y el análisis de datos y el intercambio de información, conforme a los artículos 6, 7, 8 y 12 del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
15.00 a 18.00 horas	2	Forma en que contribuyen a reducir el tráfico ilícito de armas de fuego los registros, la marcación y la localización, así como la reunión y el análisis de datos y el intercambio de información, conforme a los artículos 6, 7, 8 y 12 del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (<i>continuación</i>)
	3	Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de los expertos y autoridades competentes de las redes de control de las armas de fuego, a fin de mejorar la cooperación regional e internacional y el intercambio de información y buenas prácticas con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego
Jueves 19 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	4	Mejora de las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal
15.00 a 18.00 horas	5	Otros asuntos
	6	Aprobación del informe